

DECRETO Nº 0075.23

D.E.M.B.- DISPONIENDO

AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Basavilbaso (E.R.),

2 9 DIC 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la trasferencia de saldos dentro de la Partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Servicios no Personales y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 7.200.000,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.200.000,00
-Fin.2 Func.10 Serv. Alumbrado Público (Cta.805, Subcta 587) -Fin.7 Func.90 Serv. Des. Economía (Cta.796, Subcta 500) -Fin.7 Func.90 Serv. Des. Economía (Cta.796, Subcta 502) -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 804) -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 805) -Fin.5 Func.90 Serv. De Cultura y Educ. (Cta.853, Subcta 806) -Fin.5 Func.90 Serv. De Obras Sanitarias. (Cta.874, Subcta 1127)	\$ \$	/
<u>INCREMENTAR</u>		
*SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.200.000,00
-Fin.2 Func.10 Serv. Alumbrado Público (Cta.805, Subcta 575)Fin.2 Func.90 Serv. S/Discriminar (Cta.826, Subcta 195)	- '	6. 000.000,00 1. 200.000,00
ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo	D	eliberante de la

ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 31 COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archivese.-

Conf: V.S.C.

> VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO PE BASAVILBASO

MARIO HERNAN BESEL PRESIDENTE MONICIPAL